

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO – SIC
SIGNOS DISTINTIVOS

Ant. Dra. **DIANA PAOLA GAITAN**

Coordinadora

Bogotá

REFERENCIA: Respuesta a **5067 10** de abril de **2025**

EXPEDIENTE N° SD2025/0003244

“Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. *La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no está permitida.*

Lo anterior como quiera que, si bien en el formulario se indica que, Si se reivindican los colores como una característica distintiva del signo solicitado, se aporta una etiqueta de la marca a color y se reivindican los colores: C0 M1 Y4 K0 R253 G249 B243 C29 M24 Y67 K0 R189 G179 B117 C50 M64 Y99 K56 R87 G69 B46 C1 M40 Y88 K0 R247 G167 B70 C0 M0 Y0 K0 R255 G255 B255 C100 M100 Y100 K100 R32 G30 B30

Como se puede evidenciar el solicitante utiliza más de un sistema de identificación de colores (CMYK y RGB). Por consiguiente, se le requiere para que: De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única: “Parágrafo primero: Si el solicitante desea utilizar un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá hacerlo usando un solo sistema que sea de acceso público e indicando únicamente el código designado por el sistema elegido (por ejemplo: únicamente «Pantone 6083c»).” –

Indique de manera expresa si desea reivindicar o no los colores que se visualizan en la etiqueta.

Si desea reivindicar los colores, sírvase indicarlos a través de su nombre o mediante la utilización de un código de referencia internacional que permita su validación posterior, como Pantone, Focoltone o RGB. Si, por el contrario, no desea reivindicar los colores, deberá allegar una nueva etiqueta en blanco y negro del signo solicitado..

RTA: Comedidamente, les solicitamos revindicar los colores aportados en el presente oficio de contestación a requerimiento.

#ede5ad - #e2d67c - #ddcc6b - #665614 - #8c5933 - #d88c02 - #af7505 - #FFFFFF - #3f3f38

- **SE ANEXA ETIQUETA**



Cordialmente,

El apoderado:

DONALD RIVEROS

DONALD RIVEROS

C.C. N° 86.046.451 de V/cio (Meta.)

T.P. N° 238485 del C.S. de la J.